Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Ushuaia, 19 JUL 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Nº 154/2019, Letra: T.C.P.-S.L, caratulado: *"S/ SEGUIMIENTO DEPÓSITOS CAUSAS JUDICIALES", y,*

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto tramita el seguimiento de los Informes requeridos al Banco Tierra del Fuego, respecto de los depósitos efectuados en las cuentas pertenecientes a causas judiciales, con motivo del recupero del perjuicio fiscal determinado en acciones civiles o en ejecuciones de sentencias de juicios penales, en las cuales este Organismo de Contralor se constituyó como actor civil.

Que mediante Oficio Judicial emitido en el marco de la causa *"TRIBUNAL DE CUENTAS C/ BERNAL, Pedro Manuel y Otros s/ EJEC. SENT. S/ Inc. (hecho 14), Bernal-Dominguez-Moreno"* (Expediente 20323), que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 2 D.J.S., se ordenó al Banco Tierra del Fuego la transferencia de la suma de pesos sesenta y siete mil doscientos treinta con 00/100 ($ 67.230,00) a este Tribunal de Cuentas

Que en el mismo sentido, mediante Oficio Judicial emitido en el marco de la causa *"TRIBUNAL DE CUENTAS C/ BERNAL, Pedro Manuel y Otros s/ EJEC. SENT. S/ Inc. (hecho 10), Bernal-Dominguez-Prausello-Moreno"* (Expediente 20323), que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 2 D.J.S., se ordenó al Banco Tierra del Fuego la transferencia de la suma de pesos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y cuatro con 00/100 ($ 52.764/00).

Que ambos montos fueron depositados en las causas descriptas, desde la cuenta judicial de los expedientes judiciales, a la Cuenta Corriente en

pesos perteneciente a este Organimo Nº 1710300/2, CBU Nº 2680000601080171030021.

Que en los expedientes judiciales descriptos precedentemente, se persigue el perjuicio fiscal determinado en la sentencia recaída en la causa Nº 1140/07 caratulada: *"BERNAL, PEDRO MANUEL y OTROS S/ DEFRAUDACIÓN CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"* tramitada ante el Tribunal de Juicio en lo Criminal del Distrito Judicial Sur, en la cual este Organismo de Contralor se constituyó como actor civil.

Que efectuada las transferencias indicadas en el segundo y tercer considerando del presente acto, la C.P. Daniela FUS, Jefa de Contabilidad y Presupuesto subrogante de este Tribunal de Cuentas, emitió Nota Interna Nº 1214/2021 Letra: T.C.P. -D.A. solicitando al señor Secretario Legal a cargo Dr. Pablo E. GENNARO, indique a fin de clasificar el ingreso, si las sumas depositadas corresponden a una multa impuesta por este Organismo o a fondos de terceros por juicios de responsabilidad.

Que en consecuencia, por Secretaría Legal a través de Nota Interna Nº 1334/2021, LETRA: T.C.P. C.A., la Dra. Sandra A. FAVALLI informa que los montos descriptos corresponden al recupero del cargo patrimonial que está efectuando este Organismo respecto del perjuicio fiscal determinado en la sentencia recaída en la causa Nº 1140/07 caratulada: "BERNAL, PEDRO MANUEL y OTROS S/ DEFRAUDACIÓN CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" tramitada ante el Tribunal de Juicio en lo Criminal del Distrito Judicial Sur, en la cual este Organismo de Contralor se constituyó como actor civil. Debiendo ser giradas en devolución al Poder Ejecutivo Provincial.

Que se ha expedido el Secretario Legal a cargo Dr. Pablo E. GENNARO compartiendo el criterio de la letrada interviniente, girando las actuaciones con proyecto de acto que sería del caso dictar.

Que conforme surge de los antecedentes obrantes en el expediente del Visto a fs. 112, la Contaduría General de la provincia ha informado la cuenta en la cual se deben efectuar depósitos relativos a dicha Causa.

Que en consideración a lo expuesto, resulta pertinente, disponer que los fondos depositados en las cuentas del Organismo, sean giradas al Poder Ejecutivo de la Provincia, a través de la Contaduría General, quedando a cargo de la Administración de este Tribunal su tramitación, debiendo informar al Poder Ejecutivo provincial la razón de su realización.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto en virtud de lo dispuesto por los artículos 15 inc. i) y concordantes de la Ley provincial Nº 50.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, a transferir la suma de pesos sesenta y siete mil doscientos treinta con 00/100 ($ 67.230,00), correspondientes a fondos recuperados en el marco de la causa judicial caratulada: *"TRIBUNAL DE CUENTAS c/ BERNAL, Pedro Manuel y Otros s/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA, Expediente Nº 20323/2018 Bernal-Dominguez-Moreno (HECHO 14)"* y la suma de pesos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y cuatro con 00/100 ($ 52.764/00), correspondientes a fondos recuperados en el marco de la causa judicial caratulada: *"TRIBUNAL DE CUENTAS c/ BERNAL, Pedro Manuel y Otros s/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA, Expediente Nº 20323/2018 Bernal-Dominguez-Prausello-Moreno (HECHO 10)";* a la cuenta denunciada por la Contaduría General de la Provincia, mediante Nota Nº 331/2020 Letra: C.G.P, e informar a dicha jurisdicción.

ARTÍCULO 2º.- Notificar con copia certificada de la presente al señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico

294 - -

Sur y al señor Contador General de la Provincia a los fines previstos en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Notificar en la sede de este Organismo de Control, al señor Secretario Legal a cargo Dr. Pablo E. GENNARO y a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del Visto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar: Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 294 - - **/2021**

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia